

Estimado cliente:

Toka Fintech, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico hace de tu conocimiento lo siguiente:

El contrato de emisión y depósito mercantil de fondos de pago electrónico de tu cuenta **Tokanet** ha sido modificado para actualizar lo referente a las comisiones del producto, por lo que a continuación encontrarás un resumen de las mismas, así como el número de registro del nuevo contrato ante el Registro de Contratos de Adhesión (RECA): 16012-458-037120/03-00806-0324

Resumen de modificaciones al contrato:

Actualización de las comisiones relevantes de la carátula del contrato:

Comisiones relevantes anteriores

Concepto	Tipo de operación	Costo MNX más IVA	Periodicidad
Administración	Cuenta de depósito	\$00.00	Mensual
Penalización	Aclaración improcedente	\$300.00	Por evento
Transferencia	Envío	2%	Por evento

Comisiones relevantes nuevas

Concepto	Tipo de operación	Costo MNX más IVA	Periodicidad
Administración	Cuenta de depósito	\$00.00	Mensual
Penalización	Aclaración improcedente	\$300.00	Por evento
Transferencia	Envío (Entre clientes Toka Fintech. Primera transferencia del día sin costo)	2%	Por evento
Transferencia	Envío (A otras entidades financieras. Primera transferencia del día sin costo)	\$12.50	Por evento

Cláusulas del contrato

Estas comisiones se encuentran vigentes y visibles dentro de la plataforma Tokanet y en la página Web <https://tokafintech.mx/>.

Número de registro del nuevo contrato ante el Registro de Contratos de Adhesión (RECA):
16012-458-037120/03-00806-0324

Hacemos de tu conocimiento que estos cambios son aplicables a partir del 01 mayo de 2024.

En caso de no estar de acuerdo con alguna de las modificaciones podrás solicitar la terminación de tu contrato de adhesión dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a esta notificación, sin responsabilidad alguna a tu cargo, y bajo las condiciones pactadas originalmente.

Para cualquier información nos ponemos a tu disposición a través de nuestro centro de atención a clientes al 55 8941 5555.

CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, TOKA FINTECH, S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO, EN LO SUCESIVO “TOKAFINTECH” Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL SIGNANTE AL CALCE DE ESTE CONTRATO, EN LO SUCESIVO “EL CLIENTE”, QUIENES CONJUNTAMENTE SERÁN IDENTIFICADOS COMO LAS “PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

- I. Declara “**TokaFintech**”, por conducto de su representante legal, que:
- a. Es una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de México, según consta en la escritura pública número 12,872 de fecha 14 de enero del 2020, otorgada ante la fe del licenciado Guillermo Loza Ramírez, titular de la notaría pública número 10 de Nuevo Vallarta, Municipio de Bahía de Banderas, en el Estado de Nayarit, inscrita en el Registro Público la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número N-2021060315 de fecha 26 de agosto de 2021.
 - b. Mediante oficio P147/2021 de fecha 10 de junio de 2021, emitido por el presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se le autorizó para organizarse y operar como una Institución de Tecnología Financiera, al amparo de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, autorización que para los efectos legales a que haya lugar se publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 08 de septiembre de 2022.
 - c. Previa autorización recibida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante asamblea general de accionistas de fecha 20 de julio de 2021 adoptó el régimen jurídico de Institución de Fondos de Pagos Electrónico, tal y como se hace constar en la escritura pública número 14,732 de fecha 06 de septiembre de 2021, pasada ante la fe del licenciado Guillermo Loza Ramírez, titular de la notaría pública número 10 de Nuevo Vallarta, Municipio de Bahía de Banderas, en el Estado de Nayarit, inscrita en el Registro Público la Propiedad y de Comercio de Guadalajara Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número N-2021060315 de fecha 08 de septiembre de 2021.
 - d. Su representante legal cuenta con los poderes y facultades necesarios y suficientes para suscribir este Contrato, según consta en la escritura pública a que hace referencia el inciso que antecede; las cuales, bajo protesta de decir verdad manifiesta que, a la fecha de firma del presente instrumento jurídico no le han sido revocadas, limitadas, modificadas o suspendidas en forma alguna.
 - e. La Sociedad está debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la cédula de identificación fiscal TF1191221PE2.
 - f. El domicilio fiscal de la Sociedad es el ubicado en calle Montemorelos, número 3831-A, colonia Loma Bonita, código postal 45086, Municipio de Zapopan, en el Estado de Jalisco, México y se encuentra en cabal cumplimiento de sus obligaciones fiscales y contractuales.
 - g. El presente Contrato de adhesión se encuentra inscrito en el Registro de Contrato de Adhesión ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, bajo el registro número 16012-458-037120/02-00603-0323 de fecha 06 de marzo de 2023.

- h. Se encuentra regulada y supervisada, entre otras autoridades, por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en lo sucesivo CNBV), el Banco de México (en lo sucesivo BANXICO), y la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (en lo sucesivo CONDUSEF).

II. Declara el “Cliente”, a través de su representante legal que:

- a. Que es una sociedad de nacionalidad mexicana, debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, como consta en la escritura pública cuyos datos de inscripción y registro han sido entregados a **“TokaFintech”**.
- b. Que su representante cuenta con la capacidad y los poderes necesarios para celebrar y obligar a su representada como consta en la escritura pública cuyos datos de inscripción, registro y otorgamiento han sido entregados a **“TokaFintech”** y que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna a la fecha de celebración de este Contrato.
- c. Reconoce y acepta que son ciertos los datos que han quedado asentados en el cuestionario de conocimiento del **“Cliente”**, mismos que forman parte integral del presente Contrato, incluso sus modificaciones, los cuales acredita con los documentos que en copia forman parte del expediente del **“Cliente”**, y acepta que **“TokaFintech”** podrá en cualquier momento verificar y/o solicitar la actualización de los datos ahí asentados o documentos presentados y, en consecuencia, integrarlos a su expediente.
- d. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes y domicilio previamente declarado a **“TokaFintech”**.
- e. Que los recursos económicos que utilice bajo este contrato son de procedencia lícita y que no serán utilizados para realizar actividades ilícitas como podrían ser el lavado de dinero, el financiamiento al terrorismo, actos de corrupción, entre otros, conforme son definidos o regulados en las leyes y en los instrumentos internacionales aplicables.
- f. Que reconoce y acepta que el uso y acceso a la Plataforma Tokanet y a los servicios de ésta NO están permitido desde aquellos Estados o jurisdicciones respecto de los cuales existan diversas prohibiciones legales y normativas.
- g. Su estructura accionaria vigente y sus propietarios o beneficiarios reales a la firma de este Contrato, son los que se han declarado previamente, por lo que se tiene dicha información como cierta y verdadera.
- h. La información y documentación otorgada a TokaFintech con motivo de la celebración del Contrato fue otorgada mediante la plataforma correspondiente la cual, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que es cierta y verdadera.
TokaFintech podrá solicitar a su entera discreción una entrevista con el Cliente, o cuestionarios, previo a la apertura de la cuenta.
- i. Acepta las medidas y procedimientos de TokaFintech para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de delitos, así como requerir todo tipo de información y/o documentación para tal efecto;

- j. Tuvo a la vista y conoce el aviso de privacidad integral que TokaFintech puso a su disposición, que puede ser consultado en el portal de internet <https://tokafintech.mx/>
- k. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que está de acuerdo con las finalidades de tratamiento establecidas en el aviso a que se refiere el inciso anterior.
- l. TokaFintech le ha dado a conocer las medidas de seguridad que deberá seguir, tendientes a lograr el debido uso de los medios electrónicos bajo este Contrato; asimismo, que TokaFintech le ha recomendado que en todo momento mantenga claves o contraseñas seguros y equipos de cómputo en los que tenga instalado el certificado de seguridad resguardados.
- m. Previo a la celebración del Contrato, TokaFintech le informó e hizo de su conocimiento los términos y condiciones para el uso de la plataforma de TokaFintech; los cuales se mantienen a su disposición, en la página web de TokaFintech.

III. Declaran las “Partes” bajo protesta de decir verdad, que:

- a. Reconocen ampliamente la capacidad legal con que cuentan para celebrar el presente instrumento jurídico y que es su voluntad libre de todo vicio suscribirlo, sujetándose al tenor de las cláusulas que más adelante se señalan.
- b. Que es su voluntad celebrar este Contrato con el fin de establecer los términos y condiciones bajo los cuales quedarán sujetos los servicios ofrecidos por “**TokaFintech**”.
- c. El presente Contrato se celebra a través de la Plataforma Tokanet©® que se señala más adelante, misma que es propiedad de “**TokaFintech**”.
- d. Los recursos que sean depositados en la Cuenta de Fondos de Pago Electrónico que se abra a nombre y por cuenta del “**Ciente**” serán propiedad de éste, mismos que derivan de las actividades lícitas que realice, manifestando que conoce y entiende plenamente las disposiciones relativas a las operaciones realizadas con recursos de procedencia ilícita y sus consecuencias. En el caso de que, los recursos a depositar sean propiedad de un tercero, se obliga a notificar tal situación a “**TokaFintech**”, y a identificar al tercero por cuenta del cual actúe, conforme a la política de identificación que establezca “**TokaFintech**”.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Glosario y reglas de interpretación.

Para los efectos del presente contrato se entenderá:

TokaFintech: Toka Fintech, S.A. de C.V. Institución de Fondos de Pago Electrónico, con domicilio en: Montemorelos 3831-A, Colonia Loma Bonita, Zapopan Jalisco, CP. 45086, dirección de página web: <https://tokafintech.mx/>

Centro de Atención a Clientes: Centro de contacto telefónico integral (por sus siglas en inglés Computer Telephony Integration CTI) que brinda permanentemente atención y orientación a los clientes y al público en general sobre los productos y servicios que ofrece “**TokaFintech**”, poniendo a disposición

de esta información oportuna, confiable y actualizada a través de distintos canales de comunicación, tanto personales como digitales; atendidos por personal altamente capacitado para aclarar cualquier duda respecto de los servicios financieros que se ofrecen.

CLABE: Identificador único denominado “Clave Básica Estandarizada” que como participante directo o indirecto del sistema de pagos electrónicos denominado SPEI, “**TokaFintech**” asigna a cada una de las Cuentas de Fondos de Pago Electrónico emitidas en favor de su “**Cliente**”.

“Cliente”: A la persona moral que contrata, utiliza o realiza alguna Operación o servicio con “**TokaFintech**”.

Comisión: En plural o singular, a cualquier cargo, independientemente de su denominación o modalidad, que “**TokaFintech**” cobra al “**Cliente**” por los servicios de emisión, administración, redención y transmisión de Fondos de Pago Electrónico que le presta y/o las operaciones que se realicen a través de la plataforma Tokanet, incluidos los cargos por el uso o aceptación de los medios de disposición que pone a la orden de este último.

Comprobante de operación: Al documento electrónico que acredite la realización de operaciones, como pueden ser las evidencias de depósito, retiro, disposición, pago, consulta de saldo y cualesquier otros movimientos en las cuentas de Fondos de Pago Electrónico, que sea emitido por “**TokaFintech**” y puesto a disposición del “**Cliente**” por cualquier medio, incluida la Plataforma.

CONDUSEF: A la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Cuenta: Aquella que “**TokaFintech**” de conformidad con el artículo 22, fracción I de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, abra a nombre de su “**Cliente**”, en la que, entre otros, realizará los siguientes registros de:

- a. Abonos correspondientes a:
 - i. La cantidad de fondos de pago electrónico que aquella emita a favor de este, contra la recepción de una cantidad de dinero, en moneda nacional, o
 - ii. La cantidad de fondos de pago electrónico objeto de las Transferencias de Fondos de Pago Electrónico de que se trate.
- b. Los cargos que correspondan por:
 - i. La redención y/o transmisión de dichos fondos a través de cualquiera de los medios de disposición previstos para tales efectos en este Contrato.

Estado de cuenta: Es el documento emitido por “**TokaFintech**” a través del cual se informa de manera periódica al “**Cliente**”, sobre el estado que guarda la administración de su Cuenta, respecto del registro de los cargos y abonos realizados en dicho período, así como sobre el detalle de las operaciones y servicios contratados por este.

Entidades Financieras: La entidad o institución constituida dentro del territorio nacional que presta servicios financieros respecto de los cuales la CNBV, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro ejerzan facultades de supervisión.

Firma Autógrafa Digital: Conjunto de datos asociados a un mensaje que permite asegurar la identidad del firmante y la integridad del mensaje.

Fondos de Pago Electrónico: Aquellos fondos que estén contabilizados en un registro electrónico de cuentas transaccionales que se consideren como tal en términos del artículo 23 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera ("Ley Fintech") y demás aplicables, incluyendo los referidos a un valor monetario equivalente a una cantidad determinada de dinero, en Moneda Nacional.

Moneda Nacional: A la moneda y billetes de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.

Operaciones: Aquellas que realice "**El Cliente**" por sí mismo y/o las personas que éste consienta en el uso de su clave para la utilización de la plataforma, en términos de las disposiciones aplicable y con base en la cláusula Primera de este Contrato.

Plataforma: Plataforma denominada Tokanet©® operada por "**TokaFintech**" a través de la cual el "**Cliente**" realiza todas las operaciones y servicios derivados de la apertura de su Cuenta de Fondos de Pago Electrónico.

Tercero autorizado: Persona a la que el titular de una cuenta de fondos de pago electrónico otorgue autorización para instruir cargos a dicha cuenta, actuando en nombre y representación del cliente, con previa solicitud, dicha solicitud solo podrá ser presentada por el titular a través de los medios pactados en el presente contrato.

Términos y Condiciones de Uso de la Plataforma: Las bases legales, operativas y demás manifestaciones que "TokaFintech" establece con el "Cliente" para la prestación de los servicios de emisión, administración, redención y transmisión de Fondos de Pago Electrónico a través de la Plataforma Tokanet©®.

UDI: A la Unidad de Inversión cuyo valor en moneda nacional publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, conforme al artículo Tercero del "Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación de la Ley del Impuesto sobre la Renta", publicado en dicho diario oficial el 1 de abril de 1995 y al artículo 20 - Ter del Código Fiscal de la Federación.

UNE: A la Unidad Especializada de "**TokaFintech**" que tiene por objeto atender las consultas, aclaraciones y reclamaciones de tipo técnico, administrativo o jurídico, que formulen sus clientes, beneficiarios y/o terceros del público en general sobre los productos y servicios que se prestan. Una

vez que estas no hayan sido solventadas por el Centro de Atención Clientes de **“TokaFintech”**, así como de aquellas que recoja directamente o sean canalizadas por conducto de la CONDUSEF.

Los acrónimos, conceptos o definiciones antes relacionados, podrán redactarse en singular o en plural; asimismo.

Los subtítulos en las cláusulas del Contrato son exclusivamente para fácil referencia y lectura más simple u orientadora de su contenido, sin que ello se entienda restrictivo o limitado para efectos de la interpretación y ejecución del Contrato.

La nulidad o anulabilidad de alguna de las cláusulas del Contrato, no deberá interpretarse en detrimento de las demás, en cuyo caso, las cláusulas no declaradas nulas o anulables se aplicarán sin limitación o restricción alguna.

SEGUNDA. Objeto.

El presente Contrato tiene por objeto acordar las bases bajo las cuales se realizará la prestación de manera habitual y profesional de los servicios consistentes en la emisión, administración, redención y transmisión de Fondos de Pago Electrónico, que **“TokaFintech”** llevará a cabo por instrucciones del **“Cliente”**.

Para la consecución del objeto del presente Contrato **“TokaFintech”** abrirá en favor del **“Cliente”** una Cuenta, en la que llevará el registro de los abonos y cargos que se reflejen en la misma por instrucciones de este último, equivalentes a la misma cantidad de Fondos de Pago Electrónico emitidos contra la recepción o entrega de una cantidad de dinero, en Moneda Nacional.

La Cuenta objeto del presente instrumento es nivel 3, de acuerdo a la 9ª disposición de la Circular 12/2018 Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Operaciones de las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico.

TERCERA. Consentimiento.

Las Partes acuerdan que se tendrán por consentidos los derechos y obligaciones contenidos en el presente al: (i) acceder o hacer uso de los Servicios de **“TokaFintech”** o de su Plataforma, y/o (ii) usar cualquier servicio prestado por **“TokaFintech”**, con independencia del medio de aceptación, el cual puede incluir, sin limitar, cualquier clic o acto de consentimiento expreso.

El **“Cliente”** reconoce que la aceptación del presente tiene el mismo efecto jurídico que si hubiere plasmado la firma física o digital en un acuerdo de voluntades y acepta que su consentimiento será recabado de manera electrónica. De igual forma acepta que la totalidad de sus datos recabados de forma electrónica podrán ser verificados para determinar su autenticidad.

Límite de transaccionalidad. En razón de que la Cuenta corresponde al Nivel 3, **“El Cliente”** establecerá en cada una de las Operaciones, los montos o límites de transaccionalidad con relación a cada operación o bien con relación a un conjunto de operaciones con excepción de retiros y depósitos en efectivo.

CUARTA. Derechos y obligaciones de las “Partes”.

Sin perjuicio de cualquier obligación o derecho establecido en el Contrato, las **“Partes”** tienen los siguientes derechos y obligaciones:

El **“Cliente”**:

- a. Derechos:
 - i. Dar por terminado el contrato en cualquier momento sin costo alguno;
 - ii. Presentar aclaraciones por cargos y/u operaciones no reconocidas en su cuenta;
 - iii. Nombrar a terceros autorizados en la cuenta, y
 - iv. Solicitar en cualquier momento y por los medios establecidos en el presente contrato, la redención de los fondos de pago electrónico.
- b. Obligaciones:
 - i. Pagar las comisiones pactadas y autorizadas;
 - ii. Mantener en resguardo y bajo su absoluta responsabilidad las claves de acceso y contraseña de la plataforma, sin hacer uso indebido de las mismas;
 - iii. Reportar el robo o extravío de la tarjeta, y
 - iv. Cumplir con los requisitos de identificación y conocimiento del cliente.

“TokaFintech”:

- a. Derechos:
 - i. Cobrar las comisiones pactadas y autorizadas;
 - ii. Negar el acceso al **“Cliente”** a la plataforma, en caso de que no utilice los factores de autenticación proporcionados o se detecten, a su juicio, elementos de un uso indebido o contrario a la normativa aplicable;
 - iii. Declarar improcedente las aclaraciones de cargos y/u operaciones no reconocidas por el **“Cliente”** siempre que se acredite una causal legal;
 - iv. Modificar el monto de las comisiones, con previa autorización de la autoridad y aviso al **“Cliente”** con treinta días de anticipación;
 - v. Efectuar los cargos que le dirijan terceros a las cuentas de fondos de pago electrónico del **“Cliente”**.
- b. Obligaciones:

- i. Dar por terminado el contrato en el momento en el que sea comunicado por el “**Cliente**”.
- ii. Realizar investigación sobre las aclaraciones por cargos y/u operaciones efectuadas por el “**Cliente**”, y
- iii. Redimir los fondos de pago electrónico en el momento en que sean solicitados por el “**Cliente**”.

QUINTA. Requisitos para la contratación.

El “**Cliente**” para la apertura de la Cuenta, proporcionará a “**TokaFintech**”:

- a. Los datos de identificación siguientes:
 - i. Denominación o razón social.
 - ii. Giro mercantil, actividad u objeto social.
 - iii. Nacionalidad.
 - iv. Clave del Registro Federal de Contribuyentes con homoclave y, en su caso, número de identificación fiscal o equivalente, así como el país o países que lo asignaron.
 - v. Número de serie de la Firma Electrónica Avanzada y fecha de vigencia.
 - vi. Domicilio fiscal, compuesto por nombre de la calle, avenida o vía de que se trate, debidamente especificada; número exterior y, en su caso, interior; colonia o urbanización; alcaldía, delegación, municipio o demarcación política similar que corresponda, en su caso; ciudad o población, entidad federativa, estado, provincia, departamento o demarcación política similar que corresponda, en su caso; código postal y país.
 - vii. Número telefónico del domicilio.
 - viii. Dirección de correo electrónico.
 - ix. Fecha de constitución.
 - x. Apellido paterno, apellido materno y nombre o nombres del representante legal y/o apoderado que, con su firma, puedan obligar a la persona moral a celebrar la Operación, proveniente de un documento válido de identificación personal oficial vigente emitido por autoridad competente.
 - xi. En su caso, número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) en la Entidad Financiera autorizada para recibir depósitos; de conversión a fondos de pago electrónico, la cual deberá estar a nombre de la persona moral.
 - xii. Firma Autógrafa Digitalizada del representante legal.
- b. La versión digital de los documentos siguientes:
 - i. El documento, testimonio o copia certificada del instrumento público que acredite su legal existencia, inscrito en el registro público correspondiente, o cualquier instrumento o documento que acredite fehacientemente su existencia. Cuando no esté inscrita en el registro público por ser de reciente constitución, se recabará un escrito del representante legal o apoderado, en el que conste la obligación de llevar a cabo la inscripción respectiva y proporcionar los datos correspondientes a “**TokaFintech**”.

- ii. Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría y, en su caso, del documento en el que conste la asignación del número de identificación fiscal o su equivalente expedido por autoridad competente, así como constancia de la Firma Electrónica Avanzada.
 - iii. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses.
 - iv. Testimonio o copia certificada del instrumento expedido por fedatario público que contenga las facultades del representante legal o de sus apoderados, cuando no estén contenidos en el instrumento público que acredite la legal existencia de la persona moral y la identificación personal de cada uno de los representantes.
- c. Información o proceso que permita a **“TokaFintech”**:
- i. Conocer la estructura accionaria o partes sociales, estructura corporativa, según corresponda.
 - ii. Identificar a los Propietarios Reales.

Lo anterior, sin perjuicio y/o con independencia de lo que, de tiempo en tiempo, regule y establezca la normativa aplicable para tal efecto, o bien, la aplicación de medidas reforzadas de debida diligencia que TokaFintech deba aplicar acorde a sus políticas y procedimientos, cuando así sea necesario conforme el perfil o cambio de perfil transaccional de **“El Cliente”**.

Proceso de Acceso. Queda expresamente establecido que para que **“El Cliente”** esté en posibilidad de realizar cualquier Operación acceder a la Cuenta y, en general, utilizar la Plataforma y consultar sus movimientos, deberá de aceptar los Términos y Condiciones del Uso de la Plataforma, así como contar y cumplir con los requisitos de seguridad establecidos en los mismos.

Horarios de servicio. Las Operaciones y, en su caso, otros servicios a través de la Plataforma, se efectuarán dentro de los horarios de servicio que se le den a conocer a **“El Cliente”** a la fecha de firma de este Contrato, en horas hábiles o bien, en horas inhábiles, según lo haya solicitado **“El Cliente”**. La información sobre los horarios de servicio estará disponible en el Servicio de Atención a Clientes (SAC) o en el portal de Internet de **“TokaFintech”**, quien podrá restringir los horarios de acuerdo con sus necesidades operativas, siempre que informe a **“El Cliente”** mediante comunicación por medio de correo electrónico a la dirección proporcionada conforme a este Contrato.

SEXTA. Emisión de fondos de pago electrónico y abono de recursos.

El **“Cliente”** entregará los recursos a **“TokaFintech”** para la emisión de fondos de pago electrónico, a través de transferencias de fondos de pago electrónico a la cuenta CLABE asignada y transferencias de fondo a otras Entidades Financieras.

“TokaFintech” emitirá los fondos de pago electrónico a través del abono de los mismos a la cuenta del **“Cliente”**, dentro de los tres segundos inmediatos posteriores a aquel en que reciba los recursos respectivos. El **“Cliente”** otorga su consentimiento para que, en caso de recibir recursos en su Cuenta, derivados de Transferencias de fondos provenientes de terceros, **“TokaFintech”** emita los fondos de pago electrónico correspondientes.

SÉPTIMA. Cargo de recursos.

El **“Cliente”** podrá disponer de los fondos de pago electrónico, así como realizar los cargos correspondientes en su Cuenta, mediante transferencias de Fondos de Pago Electrónico a otras Cuentas de Fondos de Pago Electrónico de **“TokaFintech”** referidos en la misma moneda, o a otras cuentas en otras Entidades Financieras.

Adicionalmente, **“TokaFintech”** podrá realizar cargos en la Cuenta del **“Cliente”** respecto a Operaciones no instruidas por él y que estén relacionadas con devoluciones, objeciones y cargos no autorizados en aquellos supuestos procedentes de conformidad con las disposiciones aplicables.

“TokaFintech” ejecutará las instrucciones de Transferencias de Fondos que el **“Cliente”** le transmita a través de la plataforma, para lo cual el **“Cliente”** deberá indicar la información del cliente beneficiario de los fondos. **“TokaFintech”** notificará al **“Cliente”** a través de la plataforma las operaciones de transferencias de fondos al momento de la ejecución de la orden. Para la ejecución de transferencias de fondos, el **“Cliente”** utilizará dos factores de autenticación.

OCTAVA. Del uso de medios electrónicos.

El **“Cliente”** otorga su consentimiento para usar los medios electrónicos en las operaciones que efectuó con **“TokaFintech”** por lo que, a través de ellos:

- a. Aceptará el Aviso de Privacidad;
- b. Aceptará los términos y condiciones de uso de la plataforma;
- c. Aceptará los derechos y obligaciones contenidos en este contrato, y
- d. Realizará operaciones en su cuenta de fondos de pago electrónico.

El **“Cliente”** acepta que en la contratación de servicios y realización de Operaciones se utilizarán los sistemas de reconocimiento facial, huella dactilar o cualquier otra que permita su identificación de manera inequívoca. El **“Cliente”** es el responsable único de la contraseña asignada para el acceso a la plataforma. Para recuperar la contraseña en caso de robo, extravío u olvido de la misma, el **“Cliente”** deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. Dar clic en “olvidé mi contraseña” (opción que aparecerá en la pantalla principal).
2. Se abrirá una pantalla en la que el **“Cliente”** deberá ingresar el correo electrónico con el cual realizó su registro en la Plataforma.
3. **“TokaFintech”**, realizará una búsqueda del correo electrónico dentro de su base de datos.
4. Si el correo electrónico que el **“Cliente”** ingresó coincide con la información que arroje la base de datos, **“TokaFintech”** le enviará a ese correo electrónico una liga y/o link.
5. El **“Cliente”** deberá dar clic en esa liga y/o link, el cual le dará la opción de crear una nueva contraseña.
6. Una vez creada y confirmada la contraseña dará clic en guardar.
7. Ya guardada la nueva contraseña el **“Cliente”** podrá ingresar de nuevo a la plataforma.

Cuando se realice cualquier operación a través del uso de medios electrónicos, **“TokaFintech”** le notificará mediante la plataforma al **“Cliente”** las Operaciones realizadas y/o los servicios prestados.

El **“Cliente”** será responsable del uso correcto de contraseñas, claves y cualquier otro medio que se utilice para la autenticación de su cuenta, ya sea por su representante legal y/o apoderados legales. Para el caso de aclaraciones relacionadas con Operaciones o servicios con el uso de medios electrónicos, se estará a lo contemplado en la cláusula Décima Cuarta del Contrato.

La captura de la firma mediante tales dispositivos servirá para realizar la comprobación de las firmas obrantes en cualquier documento de orden, disposición de dinero o de cualquier otra índole, referido a cualquier contrato de productos y servicios que haya contratado o que contrate en el futuro con **“TokaFintech”**.

La firma capturada por el **“Cliente”** a través de la Plataforma, de conformidad con el procedimiento previsto en esta cláusula, se configura como elemento esencial para la prestación de los servicios o funcionalidades contractuales que impliquen la previa comprobación de firmas o la identificación del **“Cliente”**. La firma autógrafa digitalizada estampada en el proceso de registro en la Plataforma, será además considerada como un consentimiento expreso del **“Cliente”**.

NOVENA. Validación de los documentos de identificación.

“TokaFintech” validará los datos e información, y verificará la autenticidad de los documentos obtenidos de manera digital por parte del **“Cliente”**, para lo cual mantendrá una digitalización de los documentos que le haya proporcionado como identificación. Queda expresamente establecido que **“TokaFintech”** se reserva en todo momento el derecho de revisar, validar y/o verificar, de tiempo en tiempo, los documentos y/o información, así como solicitar su actualización conforme al perfil transaccional de **“El Cliente”**.

“TokaFintech” informa al **“Cliente”** y este autoriza para que sus documentos e información, sea compartida a terceros necesarios para la continuidad del negocio o bien a las autoridades competentes con la finalidad de dar cabal cumplimiento con las disposiciones legales aplicables, siempre en apego con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, su reglamento y aviso de privacidad.

DÉCIMA. Vigencia y terminación. Cierre de cuenta.

El contrato tendrá una vigencia indefinida, cualquiera de las **“Partes”** podrá darlo por terminado, en forma inmediata, de acuerdo con lo siguiente:

Por voluntad y solicitud del **“Cliente”**

El **“Cliente”** podrá en cualquier momento y sin condición alguna dar por terminado el Contrato mediante solicitud por escrito enviada al correo de atencionclientes@tokafintech.mx, debidamente firmada por su representante legal y/o apoderado legal, que haya sido registrado previamente en la plataforma, lo cual **“TokaFintech”** verificará a través de los medios que considere pertinentes, y una vez identificado proporcionará a éste un acuse de recibo y clave de confirmación o número de folio, el cual contendrá la fecha y hora en que se recibió la solicitud de terminación del contrato lo cual, el **“Cliente”** deberá conservar para futuras aclaraciones.

La terminación solicitada por el **“Cliente”** surtirá efectos al cierre del mismo día hábil bancario de la solicitud, por lo cual, **“TokaFintech”** le informará y, en su caso, le entregará, a través de la cuenta CLABE que el **“Cliente”** proporcione, la cantidad en moneda nacional equivalente al valor de los Fondos de Pago Electrónico que dicho **“Cliente”** disponga, a la cuenta que éste indique, siempre y cuando, tales Fondos de Pago Electrónico no sean parte de una orden de pago en ejecución o comisión que en su caso se hubiera generado, previas a la solicitud de cancelación, de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato, o bien, que exista impedimento para **“TokaFintech”** realizarlo por virtud de mandamiento de autoridad competente.

“TokaFintech” rechazará cualquier Operación que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación, en consecuencia, el **“Cliente”** no podrá hacer cargos adicionales a partir del momento que se realice la cancelación, excepto los ya generados, con fecha previa, pero no reflejados.

Una vez hecho lo anterior, **“TokaFintech”** entregará al **“Cliente”**, el estado de cuenta o un documento que podrá ser el comprobante de Operación de retiro de fondos por cancelación, el cual tendrá el efecto del fin de la relación contractual.

“TokaFintech” se abstendrá de:

- Cobrar al **“Cliente”** una comisión o penalización por la terminación del Contrato.
- Solicitar al **“Cliente”** que informe o justifique los motivos de la terminación.
- Condicionar la terminación a cualquier otro acto no previsto en el presente Contrato.

En caso de controversias respecto a la fecha de terminación del Contrato, ésta será la establecida por el **“Cliente”**, a menos que en dicha controversia exista evidencia escrita por la cual **“TokaFintech”** pueda justificar una fecha distinta.

“TokaFintech” se reserva el derecho de suspender, cancelar o desactivar cualquier funcionalidad o todas las funcionalidades de la Cuenta, en cualquier momento, sin previo aviso y sin responsabilidad alguna, en los siguientes casos:

- i. El **“Cliente”** viole cualquier disposición contractual o existan elementos, a consideración de **“TokaFintech”**, de un uso indebido de la Cuenta;

- ii. Se notifique a **“TokaFintech”** mandato de autoridad competente con relación al abandono, decomiso, extinción de dominio, aseguramiento, embargo, disposición de recursos o congelamiento de fondos, o bien otras figuras análogas o similares;
- iii. El **“Cliente”** o sus cuentas están sujetas a algún litigio pendiente, investigación o procedimiento gubernamental;
- iv. Se tengan elementos o indicios, a consideración de **“TokaFintech”**, de desviaciones normativas o actos tendientes a ello, por parte del **“Cliente”** o sus accionistas, empleados, funcionarios o apoderados, a la política en materia de PLD/FT, o relacionada con hechos de corrupción, o ha incumplido con cualesquiera de las disposiciones aplicables que le resulten aplicables;
- v. El **“Cliente”** no proporcione información o documentación verídica, actualizada y correcta; o bien, se niegue a actualizarla;
- vi. El **“Cliente”** fondee su Cuenta mediante el uso de técnicas o procesos que, a juicio de **“TokaFintech”**, se desprendan elementos indebidos, ilegales o ilícitos;
- vii. Si se hace del conocimiento de **“TokaFintech”** que los fondos de **“El Cliente”** son producto de una actividad ilegal, ilícita o delictiva;
- viii. Si, en la opinión razonable de **“TokaFintech”**, la Cuenta del **“Cliente”** interactúa con servicios de inversión ilegales o ilícitos, o de rendimientos insostenibles, y
- ix. Por cualquier otra razón por la cual **“TokaFintech”** considere que la Cuenta del **“Cliente”** o las Operaciones que ha realizado representan un riesgo para las operaciones de **“TokaFintech”**.

En aquellos casos en que, por cualquiera de las razones arriba mencionadas, **“TokaFintech”** proceda al cierre de la Cuenta, deberá informar de la terminación del Contrato al **“Cliente”** mediante notificación por escrito, enviada al correo electrónico que registró en la Plataforma, por lo que el **“Cliente”** podrá retirar el saldo que existiera en la Cuenta de Fondo de Pago Electrónico dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de terminación del Contrato.

Una vez transcurrido el plazo de 15 (quince) días naturales sin que el **“Cliente”** y/o representante legal asignado haya retirado los recursos, estos quedarán en cuenta de orden y subsistirán las reglas de prescripción y/o en favor del patrimonio de la beneficencia pública, por lo que **“TokaFintech”** rechazará cualquier Operación que el **“Cliente”** pretenda efectuar.

“TokaFintech” queda facultado para cargar a la cuenta de fondos de pago electrónico cualquier adeudo que resulte en contra de este último en relación con este Contrato, así como cualquier comisión que resulte por el manejo o administración de cuenta.

DÉCIMA PRIMERA. Modificaciones.

El **“Cliente”** otorga su consentimiento para que **“TokaFintech”** le informe de cualquier modificación al presente Contrato, con 30 (treinta) días naturales de anticipación a su entrada en vigor, a través de un aviso enviado en la Plataforma, adicionalmente se enviará correo electrónico a la dirección proporcionada por el **“Cliente”**.

En caso de que el “**Ciente**” no esté de acuerdo con las modificaciones propuestas, podrá solicitar la terminación del Contrato hasta dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes al aviso antes referido, sin responsabilidad alguna a su cargo.

La terminación solicitada dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes al aviso antes referido, se llevará a cabo bajo las condiciones anteriores a la modificación, debiendo el “**Ciente**” cubrir en todo caso, los adeudos que se generen hasta el término de la operación, incluyendo retiros y comisiones generadas hasta antes de que surta efectos la modificación.

Se entenderá que el “**Ciente**” acepta las modificaciones efectuadas al Contrato si éste no solicita la terminación del Contrato dentro del plazo señalado para ello, manteniendo vigente su derecho a dar por terminado el Contrato en cualquier otro momento.

DÉCIMA SEGUNDA. Consulta de saldos, transacciones y movimientos. Estado de cuenta y comprobantes de operación.

El “**Ciente**” podrá verificar sus saldos, transacciones y movimientos a través de la plataforma.

“**TokaFintech**” pondrá a disposición del “**Ciente**”, a través de la plataforma o a la dirección de correo electrónico, un estado de cuenta que le permita conocer el saldo de su cuenta, así como las cantidades cargadas y abonadas durante cada periodo. Los periodos serán por mes natural. Los estados de cuenta estarán disponibles dentro de los 10 diez días naturales siguientes a la fecha de corte que corresponda.

El “**Ciente**” podrá consultar en la Plataforma los movimientos realizados durante los últimos 6 (seis) meses, además se encontrarán disponibles para su descarga los últimos 3 (tres) estados de cuenta.

DÉCIMA TERCERA. Riesgos y responsabilidades.

Ni el Gobierno Federal ni las entidades de la Administración Pública Paraestatal se responsabilizarán o garantizarán los recursos que el “**Ciente**” utilice en las Operaciones que celebre con “**TokaFintech**”, o frente a otros a través de la Plataforma; asimismo, dichas instancias tampoco asumen alguna responsabilidad por las obligaciones contraídas por “**TokaFintech**” o el “**Ciente**” frente a otro, en virtud de las Operaciones que se celebren a través de la Plataforma.

Comprobantes. Las Operaciones utilizando el perfil de seguridad de “**El Ciente**” serán consideradas como válidas y se comprobarán una vez que se le proporcione el número de autorización o, en su caso, a través del estado de cuenta respectivo, y/o el registro de la Operación en los archivos y registros contables emitidos por la Plataforma. Queda expresamente establecido que comprobantes emitidos y transmitidos “**TokaFintech**” tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar las Operaciones.

DÉCIMA CUARTA. Aclaraciones y reclamaciones.

Cuando el **“Cliente”** no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta, podrá solicitar a **“TokaFintech”** la aclaración correspondiente a través de correo electrónico o del Centro de Atención Telefónica al teléfono 55 8941 5555, dentro de los 90 (noventa) días hábiles bancarios siguientes contados a partir de la fecha de consumo o puesta a disposición de sus movimientos vía la Plataforma. **“TokaFintech”** acusará de recibida la aclaración correspondiente generando un número de folio que indicará la fecha y hora en que se recibió la solicitud de aclaración a través del correo electrónico; dicha información deberá ser conservada por **“El Cliente”** para el debido seguimiento de la aclaración o reclamación.

La solicitud deberá (i) contener de forma detallada los movimientos con los cuales **“El Cliente”** no esté de acuerdo, (ii) indicar el número de Teléfono Móvil y Correo Electrónico para contacto, (iii) señalar la dirección a la cual se le puede enviar la respuesta, y (iv) adjuntar copia de la identificación oficial de **“El Cliente”**.

Una vez recibida la solicitud de aclaración o reclamación, **“TokaFintech”** tendrá un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles bancarios para entregarle a **“El Cliente”** el dictamen correspondiente, vía correo electrónico, suscrito por el personal autorizado para tal efecto. Si transcurrido el plazo señalado **“El Cliente”** no ha recibido respuesta, podrá comunicarse al Centro de Atención Telefónica, o enviar un correo electrónico a la Unidad Especializada para presentar una reclamación para que pueda recibir el dictamen correspondiente.

“TokaFintech” abonará a más tardar el segundo día hábil bancario siguiente posterior a la recepción del aviso, el monto equivalente al cargo no reconocido, lo anterior siempre y cuando se compruebe que, en la Operación que generó el reclamo, no se utilizaron dos de los elementos independientes para autenticar las Operaciones como autorizadas.

Asimismo, dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles bancarios contados a partir de la entrega del dictamen antes referido, **“TokaFintech”** pondrá a disposición del **“Cliente”** vía correo electrónico, el expediente generado con motivo de la solicitud de aclaración.

Una vez realizado el dictamen y solo en los casos en los que los cargos resulten procedentes, **“TokaFintech”** hará la reversión del(los) abono(s) realizado(s) a la cuenta del **“Cliente”** en un plazo máximo de 48hrs. En el supuesto de que el **“Cliente”** no cuente con el saldo suficiente en su cuenta para realizar el(los) cargo(s), estos se retendrán al momento en el que se realice un abono a ésta.

De conformidad con la 18ª disposición de la Circular 12/2018, emitida por el Banco de México, dirigida a las Instituciones de Fondo de Pago Electrónico, **“TokaFintech”** en ningún caso podrá requerirle al **“Cliente”** que realice trámite adicional, para efectuar el abono respectivo.

En cumplimiento a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, “**TokaFintech**” pone a disposición los datos de contacto de su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, la cual tendrá por objeto atender consultas y reclamaciones del cliente relacionadas con inconformidades de resoluciones realizadas por el Centro de Atención Telefónica.

Titular: Francisco Javier Cantón Del Moral.

Teléfono: 55 8941 6666.

Correo electrónico: une@tokafintech.mx.

Página de Internet: <https://tokafintech.mx/>

Plataforma: Tokanet.

Centro de Atención a Usuarios de CONDUSEF:

Teléfono: 55 5340 0999.

Correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx.

Dirección en Internet: www.condusef.gob.mx

DÉCIMA QUINTA. Medios de comunicación.

El “**Cliente**” reconoce y acepta que cualquier notificación, comunicación y/o aviso que “**TokaFintech**” le tenga que dar a conocer relacionado al Contrato, así como el aviso en caso de fallas en la Plataforma, actualización de datos, avisos de movimientos inusuales e información para evitar posibles riesgos tecnológicos, cibernéticos y de fraude en los productos y servicios contratados, los realizará primordialmente a través de:

- a. Notificación a través de la Plataforma;
- b. Un comunicado por escrito enviado al correo electrónico proporcionado por el “**Cliente**”, y
- c. Un mensaje de texto (SMS) dado a conocer a través de teléfono móvil registrado.

Asimismo, “**TokaFintech**” notificará al “**Cliente**” de conformidad con las disposiciones aplicables vigentes, por los medios antes mencionados cuando:

- a. Las alertas y notificaciones referentes al uso de Medios Electrónicos respecto del producto contratado;
- b. Las notificaciones referentes a las contrataciones de nuevos productos, operaciones o servicios, activaciones;
- c. Solicitud de medios de disposición;
- d. Transferencias de recursos;
- e. Abonos a la Cuenta;
- f. Retiro de efectivo;
- g. Actualización de domicilio;
- h. Actualización de datos de contacto;
- i. Modificación en datos de beneficios de cuenta;
- j. Modificación en factores de autenticación, y

k. Solicitud de estados de cuenta.

El “**Ciente**” podrá elegir el medio de comunicación de los mencionados en el párrafo anterior, para que “**TokaFintech**” realice las alertas y notificaciones; en caso de no elegir el medio específico, el “**Ciente**” acepta que se realizarán dichas notificaciones al correo electrónico como primera opción y, de no contar con éste, se le notificará a través de la Plataforma.

DÉCIMA SEXTA. Contrato de adhesión.

Una vez que se otorgue el consentimiento para la contratación de los servicios proporcionados por “**TokaFintech**” a través de la Plataforma, “**TokaFintech**” enviará a “**El Cliente**” una copia del Contrato a la dirección de correo electrónico con la que se registró, o en su caso, el “**Ciente**” podrá descargar el Contrato vigente a través de la Plataforma cuando lo requiera.

DÉCIMA SÉPTIMA. Comisiones.

La cuenta de fondo de pago electrónico Tokanet generará comisiones, las cuales se podrán consultar en la Plataforma.

Cualquier modificación al concepto, cantidad y periodicidad, será notificada al “**Ciente**” a través de la plataforma con un periodo de anticipación de 30 días naturales.

DÉCIMA OCTAVA. Devolución.

“**TokaFintech**” deberá reembolsar al “**Ciente**” cuando éste así lo solicite, la cantidad en moneda nacional equivalente al valor de los Fondos de Pago Electrónico ordenados por el “**Ciente**” en los registros respectivos, siempre y cuando, tales Fondos de Pago Electrónico no sean parte de una orden de pago en ejecución y/o se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere la cláusula Décima, inciso ii, del Contrato, lo cual le será notificado al “**Ciente**”.

DÉCIMA NOVENA. Cancelación.

En el supuesto de que el “**Ciente**” quiera cancelar su Cuenta, deberá realizar la solicitud de cancelación a través de la Plataforma, o bien, comunicándose Centro de Atención Telefónica al número o correo electrónico señalados la carátula del Contrato. “**TokaFintech**” reembolsará la cantidad en moneda nacional equivalente al valor de los Fondos de Pago Electrónico que dicho “**Ciente**” disponga a la cuenta que éste indique, siempre y cuando, tales Fondos de Pago Electrónico no sean parte de una orden de pago en ejecución o comisión que en su caso se hubiera generado, previas a la solicitud de cancelación, de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato, y/o se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere la cláusula Décima, inciso ii, del Contrato.

De conformidad al artículo 11 Bis 1 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y 21 de las Disposiciones de carácter general de la CONDUSEF en materia de transparencia y sanas prácticas aplicables a las Instituciones de Tecnología Financiera, **“El Cliente”** tendrá la posibilidad, en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, de cancelarlo o cerrar su Cuenta, sin responsabilidad y sin condición alguna, en cuyo caso **“TokaFintech”** no cobrará contraprestación, Comisión o cargo alguno, siempre y cuando **“El Cliente”** no haya utilizado u operado la Cuenta, conforme a lo establecido en la Disposición 8 de la Circular 12/2018 emitida por Banco de México.

VIGÉSIMA. Cuenta sin movimiento.

Los montos correspondientes a los Fondos de Pago Electrónico referidos a cantidades de dinero y registrados en la Cuenta del **“Cliente”**, que en el transcurso de tres años no hayan tenido movimiento por abonos, redención, transmisión o consulta de saldo, deberán ser abonados en una Cuenta global que llevará **“TokaFintech”** para cuentas con dichas características.

“TokaFintech” deberá dar aviso por escrito al **“Cliente”** de esta situación, a través del correo electrónico proporcionado por el **“Cliente”**, con 90 (noventa) días de anticipación. **“TokaFintech”** no podrá hacer cargos a la Cuenta global por concepto de comisiones.

Cuando el **“Cliente”** realice una Operación posteriormente a la transferencia del saldo a la Cuenta global, **“TokaFintech”** deberá retirar de la Cuenta global el importe total, a efecto de abonarlo a la Cuenta respectiva o entregárselo.

Los recursos que no generen movimientos en el transcurso de tres años contados a partir de que estos últimos se depositen en la Cuenta global, cuyo importe no exceda por Cuenta al equivalente a trescientas UMA prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública; asimismo, los recursos sin movimientos que en el transcurso de siete años contados a partir de que estos últimos se depositen en la Cuenta global, cuyo importe exceda por Cuenta al equivalente a trescientas UMA, prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública.

VIGÉSIMA PRIMERA. Procedencia lícita y propiedad de los recursos.

El **“Cliente”** ratifica que los movimientos que se efectúen en la Cuenta o en relación a la misma, se realizarán con recursos de su propiedad y producto del desarrollo normal de actividades lícitas propias, que por lo tanto no provienen de la realización de actividades ilícitas o ilegales, ratificando también que conoce y entiende plenamente las disposiciones relativas a las operaciones realizadas con recursos de procedencia ilícita, financiamiento al terrorismo, actos de corrupción, y sus consecuencias. En el evento de que los recursos sean propiedad de un tercero, el **“Cliente”** se obliga a notificar por escrito a **“TokaFintech”** tal situación y el nombre del tercero de que se trate.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Cesión.

Ninguna de las “**Partes**” podrá ceder los derechos y obligaciones contenidos en el presente Contrato bajo ninguna circunstancia, o a través de figura jurídica alguna.

VIGÉSIMA TERCERA. Confidencialidad e integridad de la información.

Las “**Partes**”, sus empleados o representantes, se obligan a mantener total secrecía y confidencialidad sobre cualquier información confidencial, materiales, documentos, especificaciones técnicas o productos de que pudieran tener conocimiento o acceso de parte de cualquiera de ellas con base en el cumplimiento de este contrato.

Se entiende por información confidencial de manera enunciativa más no limitativa toda la información respecto a los negocios del mismo, las instrucciones, bases de datos, listas de personal o empleados, montos dispersados, dibujos, grabados, diagramas, modelos, muestras, diagramas de flujo, programas de ordenador, discos, cintas, información corporativa, activos, situación e información financiera, planes de marketing, clientes, contratistas independientes, agentes, afiliados, procedimientos y operaciones internas, productos, programas informáticos, información de hardware, diseños, información técnica, precios, información de los clientes, algoritmos, códigos fuente, planes de negocio que sean transferidos de manera oral, escrita, gráfica o electrónicamente; toda la información cuya divulgación tenga como consecuencia una ganancia económica para cualquier persona física o moral, distinta a Toka Fintech, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico.

Toda comunicación verbal, comunicación a través de documentos o de otro tipo que se proporcionen a la Parte Receptora o sus Representantes, con relación a la Plataforma; la Información Confidencial será considerada como Secreto Industrial, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 a 86 Bis-I, así como los demás artículos aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial vigente. La violación o incumplimiento a la obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula podrá configurar los supuestos establecidos los artículos 223 y 224 de la Ley de Propiedad Industrial y además disposiciones vigentes y aplicables.

Lo anterior, sin embargo, no deberá entenderse en perjuicio, limitación o restricción tratándose de la obligación de “**TokaFintech**” de proporcionar toda clase de información y documentación en los casos en que sean solicitados por autoridad competente.

VIGÉSIMA CUARTA. Contrato de Adhesión válido.

Tanto para la contratación como en caso de alguna controversia respecto de las Cuentas de fondos de pago electrónico, se entenderá que el Contrato de Adhesión válido y exigible es el registrado ante la CONDUSEF, con el carácter de vigente.

VIGÉSIMA QUINTA. Legislación aplicable y jurisdicción.

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las Partes se someten en la vía administrativa a los procedimientos que correspondan ante la CONDUSEF, con base en la legislación federal aplicable, y en la vía jurisdiccional a la competencia de los tribunales de la Ciudad de México, renunciando expresamente desde ahora a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las Partes y estando enterados de su contenido y alcance legal, manifiestan en este acto las Partes que su voluntad ha sido libremente expresada y que no existe dolo, error, lesión, dolencia o algún vicio del consentimiento en la celebración del presente contrato, por lo que están de acuerdo en todos y cada uno de los derechos y obligaciones contenidos en este.

Yo *Nombre del representante legal*
en mi carácter de representante legal de
Denominación o razón social
Fecha y hora de celebración